

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
DENOMINADO “GESTIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y SOCIALES  
DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE”**

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 1 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502!DXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

---

ÍNDICE

---

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SEGUNDO.- OBJETO Y OBJETIVOS.

TERCERO.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

CUARTO.- METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL SERVICIO.

QUINTO.- LUGARES EN EL QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO.

SEXTO.- RECURSOS HUMANOS Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

SÉPTIMO.- REQUERIMIENTO DE UNIFORMIDAD

OCTAVO.- CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

NÓVENO.- IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMACIÓN.

DÉCIMO.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 2 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwjzIVAGuJ4V2y049502!DXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante PAG) viene impulsando desde hace varias décadas la innovación y desarrollo de propuestas educativas que se adecúen a los intereses y necesidades de diversos sectores sociales, y lleguen a un gran número de personas de diferentes edades y procedencias.

A través del programa LA **ALHAMBRA EDUCA** se vienen desarrollando distintas actividades, fundamentalmente para la comunidad educativa (grupos escolares de niños, grupos escolares de mayores y formación de docentes), así como el proyecto "*Verano en la Alhambra*". Con estas actividades formativas que ofrecen a la población distintas posibilidades de acercarse al monumento, se ha perseguido, y se persigue en definitiva, impulsar nuevas formas de entender este espacio cultural intentando generar nuevas capacidades para su interpretación, análisis y disfrute, así como comportamientos de cuidado y respeto hacia el mismo.

Por otra parte, también se desarrolla el programa LA **ALHAMBRA MÁS CERCA** que se ha venido consolidando a través de su práctica como una iniciativa cultural en la que el público granadino ha demostrado un interés progresivamente creciente y cuyos resultados, avalados por el incremento en la participación, así como por la calidad de los resultados y repercusión obtenida, nos animan a dar continuidad al mismo. Se desarrolla en dos vertientes: una para granadinos y residentes en la provincia y otra para familias.

LA **ALHAMBRA SE MUEVE** es un programa que se ha afianzado en los últimos años. Consiste en acercar la Alhambra a instituciones que desarrollen programas de acción social (hospitales, centros cívicos, centros penitenciarios, asociaciones, etc) que están interesadas en descubrir, conocer y profundizar, desde otro punto de vista, este emblemático lugar. Esta propuesta se realiza en varias fases, siendo la primera una visita virtual mediante la que se dé a conocer la historia del Conjunto Monumental o de los bienes adscritos al Patronato a través de imágenes, textos, personajes históricos, leyendas, gafas, talleres, música...etc.

Se puede completar, en segunda fase, con una actividad de visita a algún espacio de interés y relacionado con la primera fase

En el año 2015, el PAG comenzó a gestionar la visita de otros bienes adscritos, como son los monumentos andalusíes. Con ellos, se pretende promover las relaciones entre la Alhambra y Generalife, el Albaicín y el Centro histórico de Granada, y revalorizar el diálogo entre los dos lugares de la ciudad declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, mediante una propuesta cultural y turística.

Para dar continuidad a la implementación de estas actividades de difusión y mejora de la sensibilización hacia el uso del patrimonio, se requiere de un gran equipo humano y material que gestione con eficacia y eficiencia las actuaciones definidas para alcanzar los objetivos establecidos.

## SEGUNDO.- OBJETO Y OBJETIVOS.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 3 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Constituye el objeto del presente contrato la organización, desarrollo y evaluación de las actividades educativas y culturales para la comunidad escolar, actividades sociales, actividades estivales, lúdicas y de impulso a la aproximación de residentes de Granada y a familias, al conocimiento del PAG, de sus bienes adscritos y de aquellos otros bienes que se pudieran incorporar por convenios y/o acuerdos.

Las empresas licitadoras presentarán un Proyecto cuyo diseño atenderá a los objetivos que se señalan a continuación:

- Promover el respeto al patrimonio histórico, mediante actividades formativas y divulgativas que incidan en la mejora de la actitud ante el mismo y generen hábitos de comportamiento en beneficio de su calidad y preservación.
- Contribuir a la conservación del patrimonio cultural y natural, así como a la difusión de los valores histórico-artísticos, tomando como referencia y elemento de trabajo el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y los demás espacios integrados a la gestión del PAG.
- Desarrollar capacidades para la interpretación y comprensión del monumento y de los demás espacios.
- Enriquecer el lenguaje artístico de los participantes como recurso imprescindible para el análisis del patrimonio.
- Impulsar el conocimiento y difusión de los valores estéticos, históricos, naturales y socioculturales del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y de los demás espacios.
- Profundizar en el valor del monumental de la Alhambra y Generalife y de los demás espacios adscritos, como espacios ilustrativos de mediación e integración cultural.
- Disfrutar de una experiencia satisfactoria y enriquecedora en uno de los lugares más bellos del mundo, Patrimonio de la Humanidad junto con el barrio del Albaicín, inscrito conjuntamente con la Alhambra y el Generalife en la lista del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.
- Reforzar la idea de que el acercamiento del Patrimonio Histórico al ciudadano, desde una perspectiva de equidad, solidaridad y respeto, especialmente en edades tempranas, es la mejor técnica de conservación que posibilita la extensión de prácticas y estilos de vida de uso sostenible del mismo.

En la prestación del servicio habrán de tenerse en cuenta y respetarse especialmente, los preceptos de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como los contenidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su inclusión social.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 4 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Además, con carácter transversal, mediante la presente contratación se persigue los siguientes objetivos:

1.- Promover el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, aprobados en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

2.- La consecución de la estabilidad en el empleo y la mejora en las condiciones laborales del personal de ejecución del mismo durante su plazo de duración, dentro del respeto a las normas socio laborales vigentes en España, en la Unión Europea y de la Organización Internacional del Trabajo, en el marco normativo de la contratación pública, lo que añade valor al servicio a prestar.

A continuación se definen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) las bases y la totalidad de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución, las actuaciones ligadas al mismo, así como las condiciones y determinaciones conforme a las que se verificará la prestación de éstas. No obstante, el PAG tendrá, respecto al contrato que se refiere el presente PPT, las prerrogativas de dirección, inspección, modificación, suspensión, interpretación y resolución que, con carácter general, otorgan las disposiciones vigentes.

### **TERCERO.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Las líneas de actividad que tendrá que desarrollar este contrato de servicios serán las siguientes:

#### **A.- SERVICIOS ESTABLES**

Estos servicios de actividad continuada son los que se estructuran en las siguientes líneas, cada línea tiene un contenido diferenciado de actividades que se explican en los siguientes apartados:

- “LA ALHAMBRA EDUCA”. LÍNEA EDUCATIVA Y DINAMIZADORA PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR Y SOCIAL.
- “LA ALHAMBRA EDUCA”. LÍNEA DE ACTIVIDADES EN EL MUSEO, ESTIVALES, DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y OTROS TALLERES.
- “LA ALHAMBRA MÁS CERCA”. LÍNEA DE APROXIMACIÓN CON LOS RESIDENTES.
- “LA ALHAMBRA MÁS CERCA”. LÍNEA DE ACCIÓN CON LAS FAMILIAS.
- “LA ALHAMBRA SE MUEVE”. LÍNEA DE ACCIÓN SOCIAL.

#### **B.- SERVICIOS A DEMANDA**

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios en otras actividades adicionales reflejadas en el presente pliego o bien las que pudieran surgir, siempre teniendo en consideración que no aumentará el número de horas destinadas a este grupo de servicios.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 5 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Dentro de estos servicios tienen cabida eventos y actividades extraordinarias que se realicen. La empresa adjudicataria deberá poder cubrir el servicio que se estime en función de la complejidad del evento a organizar y la afluencia de visitantes prevista.

Con el objetivo de poder asumir y cumplir con garantías la calidad de las peticiones a demanda, refuerzos especiales, servicios urgentes, etcétera, la empresa adjudicataria deberá disponer de capacidad operativa para prestar su servicio en el PAG, garantizando, en todo momento, la disponibilidad de personal perfectamente organizado y formado para atender dichas necesidades extraordinarias.

Las líneas establecidas, a priori, en este grupo de servicios son:

- LÍNEA DE DINAMIZACIÓN DIDÁCTICA DE NUEVOS ESPACIOS PREVIOS A SU APERTURA, tales como Torres Bermejas, Alcazaba, Torre de los Siete Picos, Colina del Mauror, Baluarte del camino de Arrabal, se trata de bienes culturales que se van incorporando a la visita pública, donde el equipo educativo deberá encargarse de su puesta en valor y darlos a conocer con labores de mediación a los visitantes, en días y horas determinadas de apertura.
- LÍNEA DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS, se deberá mantener continuamente actualizado todo el material existente e incorporando nuevos recursos didácticos sobre los espacios recuperados que se van incorporando a la visita, además de ofrecer información específica sobre ellos tanto al profesorado y familias participantes.

### 3.1 “LA ALHAMBRA EDUCA”. LÍNEA EDUCATIVA Y DINAMIZADORA PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR Y SOCIAL.

La “ALHAMBRA EDUCA” es un programa educativo que pretende dar a conocer, a través de propuestas didácticas, el legado histórico, cultural, natural y artístico, desde distintos enfoques y perspectivas, del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, de sus bienes adscritos y otros bienes que se incorporen por convenios y/o acuerdos, a la comunidad escolar, así como dinamizar la preparación de los maestros/as, profesores/as y docentes en general de la misma.

A efectos de este programa, la comunidad escolar está referida tanto al alumnado como al profesorado de los siguientes niveles de educación:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria y Educación Secundaria de Adultos.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y las Enseñanzas Profesionales de Grado Medio en Artes Plásticas y Diseño, y en Enseñanzas Deportivas.
- Ciclos Formativos de Grado Superior y Enseñanzas Profesionales de Grado Superior en Artes Plásticas y Diseño, y en Enseñanzas Deportivas.
- Bachillerato.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 6 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

No son objeto de este programa las enseñanzas de idiomas, las enseñanzas artísticas y las deportivas que tienen la consideración de enseñanzas de régimen especial, ni las enseñanzas universitarias.

Así mismo, al ser un programa de naturaleza educativa, se dirigirá también a la comunidad social, fundamentalmente a los centros sociales públicos y a las entidades e instituciones públicas y/o sin ánimo de lucro que atienden a personas o grupos de exclusión social y de diversidad en su capacidad (discapacitados).

Esta línea se compone de cuatro tipos de programas distintos. Las tres primeras se realizarán en grupos de 30 personas (27 alumnos/as y 3 profesores máximo, salvo aquellas visitas que se realicen con centros de educación especial en el que la ratio variará en función de las necesidades del alumnado).

- **3.1.1. PROGRAMA “ALHAMBRA EDUCA” - VISITAS GUIADAS.**

Se trata de una modalidad de visitas ofrecida a todos los centros educativos españoles, incluyendo todas las etapas educativas, y a los centros sociales públicos y a las entidades e instituciones públicas y/o sin ánimo de lucro, arriba indicadas. Son visitas guiadas en español con personal especializado y material didáctico de apoyo específico para cada itinerario.

La convocatoria para solicitar este programa por los centros educativos se realizará al inicio del curso escolar (septiembre) y se mantiene durante todo el calendario escolar nacional.

Esta modalidad de visitas ha de ser desarrollada y ejecutada en relación con las siguientes temáticas:

- a) Naturaleza
- b) Agua.
- c) Arquitectura.
- d) Arte y ornamentación (luz, colores, formas, alicatados, yesos, madera, piedra...etc.)
- e) Pintura, música y literatura.
- f) Historia.
- g) Sociedad, género y ciudad.

Estas visitas se realizarán, preferentemente durante el calendario escolar, de lunes a viernes y se respetarán las fiestas nacionales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, también se podrá desarrollar durante los meses de julio y agosto (hasta un máximo de dos al día) para los centros educativos públicos que realicen campamentos de verano o para los centros sociales públicos y las entidades e instituciones públicas y/o sin ánimo de lucro que atienden a personas o grupos de exclusión social y de diversidad en su capacidad (discapacitados), destinatarios de este programa.

- **3.1.2. PROGRAMA “ALHAMBRA EDUCA”- VISITAS GUIADAS COMBINADAS**

Se trata de una modalidad de visitas dirigidas a los centros de enseñanza de la Unión Europea. Esta modalidad de visitas comprende acuerdos y/o actuaciones conjuntas con otras instituciones vinculadas directa o indirectamente con la Alhambra (Museo de la Memoria de Andalucía, Parque de las Ciencias, Museo Cuevas del Sacromonte, Fundación Rodríguez Acosta, principalmente).

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 7 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Estas visitas se realizarán de lunes a viernes durante todo el año y pueden desarrollarse en inglés. Los espacios visitables son los itinerarios que se ofrecen en la visita pública del Conjunto Monumental, más la entidad con la que se combina el itinerario correspondiente.

El calendario y la programación de las anteriores líneas se estructurarán de la siguiente forma para los meses de septiembre a junio (incluidos).

Las visitas guiadas en cualquiera de sus modalidades tienen el siguiente horario:

Mañanas: 9:30h a 12h / 10:30H a 13h /12:30h a 15h

Tardes: 14:30h a 17h

MES	ITINERARIOS CON GENERAL/GENERALIFE DIURNA				
	HORARIO	TIPO DE VISITA	HORARIO DE VISITA	Nº VISITAS/DÍA	NÚMERO DE EDUCADORES
	MAÑANA	COMBINADAS	10:30-13:00	2	2
		ITINERARIOS y MUSEO	9:30-12:00	6	6
			10:30-13:00	4	4
			12:30-15:00	6	6
	TARDE	ITINERARIOS y MUSEO	14:30-17:00	4	4

En los meses de julio y agosto fundamentalmente (en función del calendario anual puede abarcar algunos días de finales de junio y/o principio de septiembre) se desarrolla la actividad "VERANO EN LA ALHAMBRA". Durante estos meses no habrá "OTRAS ACTIVIDADES" a excepción de las visitas guiadas establecidas en el apartado anterior.

• **3.1.3. PROGRAMA "ALHAMBRA EDUCA" - VISITAS AUTOGUIADAS**

Se trata de una modalidad de visitas dirigida a los centros de enseñanza de la Unión Europea que pretende facilitar al alumnado y profesorado acompañante el acceso a la Alhambra de forma gratuita para favorecer el conocimiento y comprensión de este espacio cultural entre un mayor número de personas. En esta modalidad de visitas es el propio profesorado del centro de enseñanza, o el alumnado dirigido y tutelado por éste, quien realiza y dirige la visita, así como la selección de los contenidos de la misma.

Su público destinatario también es la comunidad social, principalmente, los centros sociales públicos y a las entidades e instituciones públicas y/o sin ánimo de lucro que atienden a personas o grupos de exclusión social y de diversidad en su capacidad (discapacitados) siempre que los monitores, educadores, o personal

empleado de dichas instituciones, sean los responsables del grupo y quienes realicen y dirijan la visita y seleccionen los contenidos de la misma.

Para realizar esta actividad, el Patronato de la Alhambra y Generalife, dispone de material didáctico descargable en la web del PAG.

Estas visitas se realizarán en el periodo y horario establecido por el PAG, siempre dentro del calendario escolar español. Los espacios de visita son los itinerarios que se ofrecen en la visita pública.

Para la realización de este programa se requiere por parte de la empresa adjudicataria la gestión de las solicitudes, valoración y estudio de las mismas, así como, en su caso, el proceso de reserva correspondiente y comunicación en su caso a las distintas dependencias involucradas en este programa del PAG. En todo caso siempre actuando en coordinación con la Jefatura de Visita Pública y Comercialización.

- **3.1.4. PROGRAMA “ALHAMBRA EDUCA” DE DINAMIZACIÓN AL PROFESORADO**

El programa tiene como objetivo ofrecer una formación continua, especializada y específica al profesorado de la comunidad educativa y a los monitores y educadores de los centros sociales y de las entidades e instituciones públicas y/o sin ánimo de lucro.

Mediante el presente programa se les proporcionarán los recursos, herramientas, actividades, materiales y programas didácticos e interpretativos del Patrimonio existente en el Conjunto Monumental de la Alhambra y del Generalife y en sus bienes adscritos, que les permitan diseñar y elaborar sus propias guías didácticas.

Se trata de acercar las aulas escolares y los centros, entidades e instituciones mencionadas al Patrimonio, promoviendo una comunicación fluida con el profesorado, monitores, educadores, etcétera, para profundizar en el potencial educativo del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos.

Para ello se diseñarán propuestas de dinamización, que deberán realizarse en colaboración con los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, en su caso, y con los Centros de Enseñanzas del Profesorado.

El calendario de estas actuaciones será en horario preferente de tarde, tal y como se refleja en la tabla de “DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE LAS VISITAS GUIADAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES”, arriba expuesta.

### **3.2 “LA ALHAMBRA EDUCA”-LÍNEA DE ACTIVIDADES EN EL MUSEO, ESTIVALES, DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y OTROS TALLERES.**

- **3.2.1. PROGRAMA “ALHAMBRA EDUCA” - ACTIVIDADES EN EL MUSEO.**

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 9 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Tiene como finalidad conocer la colección permanente del Museo y pretende hacer del Museo un espacio vivo para la investigación, el análisis, la interpretación, la imaginación y la creatividad en torno a las piezas expuestas, un ámbito para aproximarse a los procesos de restauración y cuidado de las mismas.

Para ello durante el curso académico se podrán realizar este tipo de visitas al Museo de la Alhambra y se desarrollarán actividades y propuestas educativas diversas en función de la edad de los participantes y las temáticas asociadas a sus estudios.

Estas visitas se realizarán durante el calendario escolar, de lunes a viernes y se respetarán las fiestas nacionales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este programa se organizará con los trabajadores/as que desarrollan los programas de visitas guiadas. Estas actividades están registradas en la tabla de "DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE LAS VISITAS GUIADAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES", arriba expuesta.

- **3.2.2. PROGRAMA "ALHAMBRA EDUCA" - VERANO EN LA ALHAMBRA**

Se trata de un programa dirigido a niños, niñas y jóvenes en periodo de vacaciones de verano, en el que se desarrollarán itinerarios por el Monumento, así como talleres complementarios. Se trata de hacer de la Alhambra un lugar de encuentro, aprendizaje y disfrute, un lugar más próximo y más cotidiano para todos y todas, dónde disfruten y aprendan a la vez.

El programa ofrecerá itinerarios guiados por diferentes lugares de recinto monumental y talleres complementarios a esos recorridos, a través de los cuales se realizarán algunas actividades que formaban parte de la vida cotidiana de la Alhambra en esa época.

Se desarrollará preferentemente durante los meses de julio y agosto, pudiendo abarcar algunos días de finales de junio y/o de principio de septiembre, en períodos semanales de lunes a viernes. Se atenderán hasta un máximo de cinco grupos simultáneamente, según la estructura de edad abajo indicada, de 20 a 25 niños/as y jóvenes y en cada uno de ellos habrá dos trabajadores/as.

- 1.- De 5 a 7 años.
- 2.- De 8 a 11 años.
- 3.- De 12 a 14 años.
- 4.- De 15 a 17 años.

La distribución de estos grupos se hará según demanda de solicitudes, contemplándose la posibilidad de duplicar algunos de estos grupos si existe suficiente demanda (el mínimo para formar grupo será de 10 menores o jóvenes)

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 10 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La inscripción de los participantes será semanal y se reservará un cupo un 10% para atender a la diversidad social.

Se deberán realizar propuestas de itinerarios para cada día de la semana según las temáticas de las actividades, edades y talleres que se consideren de interés.

Las actividades de verano tendrán el siguiente horario.

MES	ITINERARIOS CON GENERAL DIURNA/ GENERALIFE Y ALCAZABA /MUSEO/ PATRIMONIO NATURAL Y OTRAS ACTIVIDADES				
JULIO Y AGOSTO	HORARIO	TIPO DE VISITA	HORARIO DE VISITA	Nº GRUPOS /DÍA	Nº DE PUESTOS
	MAÑANA	TODAS	9.00 a 15.00	5	10

Para esta actividad al menos se necesitarán al menos 10 trabajadores/as

- **3.2.3. PROGRAMA “ALHAMBRA EDUCA” - DIFUSIÓN Y ACTIVIDADES DEL PATRIMONIO NATURAL.**

A través de esta línea de actividades, el PAG dará a conocer la flora y la fauna, las huertas, así como los usos del agua y de aquellos recursos naturales de especial interés.

Esta actividad se desempeñará de lunes a viernes en horario de tarde preferentemente y los fines de semana excepcionalmente.

Este programa se organizará con los trabajadores/as que desarrollan los programas de visitas guiadas. Estas actividades están registradas en la tabla de “DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE LAS VISITAS GUIADAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES”, arriba expuesta.

- **3.2.4. PROGRAMA “ALHAMBRA EDUCA” OTROS TALLERES**

A lo largo del año, se podrán realizar otros talleres que sean de interés cultural y educativo para todo tipo de edades.

Estos talleres podrán realizarse dentro del recinto del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife o bien en sus bienes adscritos, o en otras instituciones o dependencias que por convenio y/o acuerdo pudieran incorporarse en la realización conjunta de actividades con el PAG.

Preferentemente estos talleres se realizarán en horario de tarde y excepcionalmente, previa aprobación del PAG, en horario de mañana. El horario de tarde es el que está establecido en la tabla de “DISTRIBUCIÓN DE

HORAS DE LAS VISITAS GUIADAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES”, anteriormente expuesta. En caso de realizarse por la mañana, el tiempo de trabajo se sustituirá por el establecido para una visita guiada.

### 3.3. “LA ALHAMBRA MÁS CERCA”- LÍNEA DE ACCIÓN CON LAS FAMILIAS.

Es un programa que se desarrolla a través de visitas dirigidas por trabajadores/as del programa, con propuestas de recorridos tanto por el interior como por el exterior del Conjunto Monumental, donde pequeños y mayores pueden participar juntos aprendiendo y disfrutando al mismo tiempo.

Esta actividad se desarrollará de septiembre a junio, los sábados y domingos en horario de mañana, y se podrá realizar también de lunes a viernes en horario de tarde si hay número mínimo de 15 personas interesadas.

El horario de tarde es el que está establecido en la tabla de “DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE LAS VISITAS GUIADAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES”, anteriormente expuesta.

**Otra actividad que se encuadra en esta línea de acción es la visita en familia al Museo de la Alhambra** para conocer los usos y costumbres de la cultura islámica por medio de las explicaciones de un monitor/a, y la observación y análisis de las piezas expuestas.

Esta actividad se desarrollará de septiembre a junio, los sábados y domingos en horario de mañana, y se podrá realizar también de lunes a viernes en horario de tarde, si hay número mínimo de 15 personas interesadas.

### 3.4 “LA ALHAMBRA SE MUEVE” - LÍNEA DE ACCIÓN SOCIAL

Esta línea de programas tiene como finalidad ser accesibles y responder a las necesidades de toda la ciudadanía, en especial, de aquellos colectivos que mayores dificultades tienen como las personas mayores, discapacitados y los que se encuentran en riesgo de exclusión social.

El propósito es, asimismo, dar visibilidad a la necesaria cohesión social y hacer del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos, un elemento de integración y de conocimiento mutuo, espacio donde poner en común reflexiones y experiencias, valedoras del derecho ciudadano al acceso a la cultura y al patrimonio, destinadas a fomentar la convivencia y el respeto.

En esta línea se incluye el programa “LA ALHAMBRA SE MUEVE” mediante el cual se realizan actividades donde se combinan la realización de talleres formativos y educacionales en los centros solicitantes, con visitas a diferentes espacios y en función de la disponibilidad de los aforos en cada momento, y talleres en el Conjunto Monumental y bienes adscritos. Este programa puede ser desarrollado en toda la provincia de Granada.

Estos talleres se realizarán en horario de tarde, durante todo el año y excepcionalmente, previa aprobación del PAG, en horario de mañana. El horario de tarde es el que está establecido en la tabla de “DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE LAS VISITAS GUIADAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES”, anteriormente expuesta.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 12 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 3.4.1. Descripción medios materiales y tecnológicos:

Asimismo, el Patronato de la Alhambra y Generalife pretende acercar la Alhambra a todos los colectivos, incluidos aquellos que por sus circunstancias particulares no pueden desplazarse para descubrirlo y conocerlo por propia iniciativa. En este sentido y, a nivel social, la marca Alhambra también ha de conllevar que esta llegue a nivel internacional a aquellas personas que sueñan visitar la Alhambra y que no pueden hacerlo. Ha de ofrecerse esta oportunidad a menores en situación de pobreza, a enfermos y a aquellas personas que no puedan visitar la Alhambra y, para ello, se requieren medios materiales y tecnología para poder ofrecer una aproximación de lo que es la Alhambra y su significado histórico y cultural. Por lo que la empresa adjudicataria deberá realizar un mínimo de 10 envíos tanto a territorio nacional como internacional.

#### 3.4.2 Descripción del servicio, características de equipos o packs:

El programa dispondrá de los equipos o “packs” suficientes (imágenes, textos, material, vídeos, gafas, reproductores), para llevarlo a cabo, en función de lo descrito en el apartado anterior y, en función de la propia demanda o solicitudes que se vayan recibiendo o, de la propia programación que el Servicio vaya planteando. El resultado ha de ser que, de manera autónoma, el centro o asociación que reciba el material pueda (con la información y medios) llevar a cabo una actividad o taller de una duración aproximada de 90 minutos.

### 3.5 “LA ALHAMBRA MÁS CERCA”- LÍNEA DE APROXIMACIÓN CON LOS RESIDENTES.

Programa de difusión del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos entre la sociedad, principalmente entre la comunidad local, mediante propuestas culturales y educativas que favorecen el acercamiento como símbolo de la identidad e integración, y la comprensión de sus valores históricos, arquitectónicos, urbanísticos y territoriales.

Son visitas de carácter gratuito al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y a sus bienes adscritos durante los fines de semana a un número determinado de ciudadanos/as residentes en la provincia de Granada.

Para la realización de este programa sólo se requiere por parte de la empresa adjudicataria la gestión de las solicitudes, valoración y estudio de las mismas y la reserva correspondiente y comunicación en su caso. Coordinación con la Jefatura de Visita Pública y Comercialización para la realización de la visita.

### SERVICIOS A DEMANDA

#### 3.6 LÍNEA DE DINAMIZACIÓN DIDÁCTICA A EXPOSICIONES.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 13 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Realización de visitas didácticas por la adjudicataria a las diferentes exposiciones temporales organizadas por el PAG. Estas visitas se diseñarán según los intereses y grado de formación del público a las que van orientadas y se precisará de un número superior a 5 personas inscritas para poderlas realizar.

Preferentemente esta actividad se realizará en horario de tarde y, excepcionalmente, y previa aprobación del PAG, en horario de mañana los sábados y domingos. El horario de tarde es el que está establecido en el cuadrante de “OTRAS ACTIVIDADES”.

El tiempo de trabajo necesario para la realización de esta actividad se detraerá de la bolsa de horas que presente la adjudicataria en la oferta como mejora.

### 3.7. LÍNEA DE COLABORACIÓN EN CONTENIDOS DIDÁCTICOS.

A la empresa adjudicataria le corresponderá:

1.- Colaborar en el desarrollo de los contenidos didácticos correspondientes a cada una de las líneas de actividad y programas (incluyendo descripción de recorridos, visitas, actividades asociadas, etc.) y la elaboración de material didáctico y recursos educativos correspondientes a cada una de ellas, conforme al nivel didáctico del público y alumnado al que va dirigido, en los que se planteen estrategias para desarrollar la comprensión y profundización de los temas y contenidos, la capacidad de percepción y observación, la motivación de las visitas, etc. Los contenidos y diseños de los materiales de apoyo deberán realizarse con la colaboración de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, en su caso, y con los Centros de Enseñanzas del Profesorado, y contar con la aprobación del PAG. La formalización en formato PDF correrá a cargo de la adjudicataria. Estos contenidos estarán en continua revisión y actualización durante todo el periodo de vigencia de este contrato de servicios.

2.- Colaborar en la realización de contenidos para publicaciones didácticas de apoyo al profesorado, orientadas a facilitar el conocimiento de la Alhambra y de sus bienes adscritos en el trabajo y la práctica docente: unidades didácticas sobre temas específicos, metodologías innovadoras de acercamiento al patrimonio, nuevas tecnologías de la información, etc. Los contenidos y diseños de los materiales de apoyo deberán contar con la aprobación del PAG. La formalización de estos materiales en formato PDF correrá a cargo de la adjudicataria. Estos contenidos estarán en continua revisión y actualización durante todo el periodo de vigencia de este contrato de servicios.

3.- Colaborar en la preparación, seguimiento, revisión y actualización de los contenidos de cada una de las líneas de actividad publicados en la página web del PAG. El desarrollo de estas actuaciones se realizará por los cauces de coordinación y colaboración que establezca el PAG con los Servicios o Departamentos implicados.

El PAG podrá revisar o modificar las propuestas educativas de las líneas de actividad antes descritas en coordinación con la empresa que resulte adjudicataria de este servicio cuando las circunstancias y necesidades educativas lo hagan aconsejable.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 14 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### CUARTO.- METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL SERVICIO

Para el desarrollo de las distintas modalidades de visita así como de las actividades e itinerarios que integran cada línea de actividad la ratio por monitor, con carácter general, es de un máximo de 30 visitantes por grupo.

No obstante, en la visita al Museo de la Alhambra la ratio establecida por visita es de 15 alumnos/as o visitantes más profesores/as acompañantes, monitores, educadores o responsables de grupo. En el Programa “Verano en la Alhambra” es de dos (o más) trabajadores/as por cada grupo de 20 niños/as.

Las actividades se realizarán de forma que interfieran lo menos posible en la visita pública, minimizándose las molestias o incomodidades que puedan producirse tanto al visitante como al personal que trabaja en el PAG y adoptando todas las medidas necesarias de conservación del patrimonio.

La empresa adjudicataria deberá realizar al menos el siguiente número de horas en cada programa.

<b>CÓMPUTO ANUAL DE HORAS - PROGRAMA “ALHAMBRA EDUCA”- VISITAS GUIADAS</b>						
DÍAS SEMANA	TOTAL DÍAS AÑO	PUESTO	Nº PUESTOS /DÍA	HORAS	TOTAL HORAS AÑO/PUESTO	TOTAL HORAS AÑO
LaV	248	MEDIADORES	12	7	1.736 HORAS	20.832
<b>TOTAL HORAS A EMPLEAR</b>						<b>20.832 HORAS</b>
<b>COMPUTO ANUAL HORAS- PROGRAMA “ALHAMBRA MÁS CERCA-FAMILIA”</b>						
DÍAS SEMANA	TOTAL DÍAS AÑO	PUESTO	Nº PUESTOS /DÍA	HORAS	TOTAL HORAS AÑO/PUESTO	TOTAL HORAS AÑO
SyD	105	MEDIADORES	1	3 HORAS	315 HORAS	315 HORAS
<b>TOTAL HORAS A EMPLEAR</b>						<b>315 HORAS</b>
<b>CÓMPUTO ANUAL DE HORAS - PROGRAMA “ALHAMBRA SE MUEVE”</b>						
DÍAS SEMANA	TOTAL DÍAS AÑO	PUESTO	Nº PUESTOS /DÍA	HORAS	TOTAL HORAS AÑO/PUESTO	TOTAL HORAS AÑO
LaV	248	MEDIADORES	2	3 HORAS	744 HORAS	1.488 HORAS
<b>TOTAL HORAS A EMPLEAR</b>						<b>1.488 HORAS</b>

#### COMPUTO HORAS ANUALES PARA VISITAS GUIADAS Y TALLERES 22.635 HORAS

<b>CÓMPUTO DE HORAS ANUAL- ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS</b>				
DÍAS SEMANA	TOTAL DÍAS AÑO	Nº POSICIONES	HORAS DIARIAS	TOTAL HORAS AÑO
LaV	248	1	7 HORAS	<b>1.736</b>
		1	5 HORAS	<b>1.240</b>
<b>CÓMPUTO DE HORAS ANUAL - ADMINISTRACIÓN PROGRAMA “ALHAMBRA MÁS CERCA”</b>				
DÍAS SEMANA	TOTAL DÍAS AÑO	Nº PUESTOS	HORAS DIARIAS	TOTAL HORAS AÑO
LaV	248	1	6 HORAS	<b>1.488</b>

S (sin verano)	44	1	4 HORAS	<b>176</b>
D (sin verano)	44	1	3 HORAS	<b>132</b>

**COMPUTO HORAS ANUALES ADMINISTRACIÓN: 4.772 HORAS**

<b>CÓMPUTO ANUAL HORAS PARA 2 PUESTOS DE RESPONSABLE/COORDINADOR PROYECTO</b>					
<b>PUESTO</b>	<b>TEMPORADA</b>	<b>DÍAS SEMANA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>HORAS/</b>	<b>TOTAL HO-</b>
COORDINACIÓN 1	TODO EL AÑO (VERANO/INVIERNO)	La V	Durante horario de apertura del monumento	Jornada completa	1698
COORDINACIÓN 2	TODO EL AÑO (VERANO/INVIERNO)	La V	Durante horario de apertura del monumento	Jornada completa	1698
<b>TOTAL HORAS ANUALES A EMPLEAR PROGRAMA</b>					<b>3.396</b>

**COMPUTO TOTAL ANUAL HORAS CONTRATO: 30.803 HORAS.**

**CÓMPUTO HORAS TOTAL DURACIÓN DEL CONTRATO: 61.606 HORAS.**

La empresa adjudicataria deberá presentar en su memoria explicativa una descripción breve de los recursos a utilizar cada Línea de Actividad, especificando los distintos itinerarios a realizar si los hubiere y los contenidos de los talleres y actuaciones que considere más conveniente para llevarlas a cabo. Se tendrán en cuenta para su desarrollo los objetivos establecidos en el punto dos del presente PPT.

La empresa adjudicataria debe realizar las funciones de gestión administrativa e identificar y establecer los procesos de todas las líneas de actividades. Los procesos deben estar perfectamente definidos y documentados, señalando las responsabilidades de cada persona, teniendo un responsable y un equipo de personas asignado.

Por otra parte, estos procesos tienen que ser perfectamente evaluables a través de la anotación y/o registro de una serie de datos de seguimiento cualitativos y cuantitativos de la actividad, tanto internos como externos, a través de la medición del grado de satisfacción de las personas destinatarias de cada programa. Deben diseñarse plantillas adecuadas para la recopilación de la información necesaria tanto para los registros estadísticos, inscripciones, autorizaciones de los padres/madres/ tutores/as o representantes legales (en caso de ser necesarias), cuestionarios de satisfacción y evaluación del servicio.

El seguimiento del servicio se hará por cada Línea de Actividad y deberá ser desagregada, como mínimo, por sexo, edad y distribución geográfica, siempre y cuando lo permita el carácter de la actividad. Además, el

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 16 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

sistema diseñado deberá relativizar los resultados sobre la relación grado de expectativas – grado de satisfacción. En este sentido, se deberá presentar en el Servicio de Visita Pública y Comercialización una memoria con carácter mensual en el que se resuman las actividades desarrolladas, el grado de cumplimiento de actividades planificadas para el periodo, incidencias surgidas y cualquier otra información relevante acerca del desarrollo de la actividad.

Las incidencias que alteren o puedan alterar el normal funcionamiento del servicio, se incluirán en el parte diario de servicios que se entregará al Responsable del Contrato. En cualquier caso, el tratamiento de incidencias se someterá a los procedimientos que se establezcan en esta materia por el PAG.

Independientemente de lo anterior, todos los partes diarios que se generen estarán a disposición del PAG y serán entregados a aquellos que se les demanden en el momento en que lo soliciten.

Los licitadores, deberán tener una planificación de la gestión administrativa y la organización de cada línea de actividad, incluyendo los métodos de evaluación, corrección del servicio y seguimiento propuestos, el modelo de las plantillas de recogida de datos y el modelo de recogida y gestión de las incidencias, así como formularios y documentación justificativa que se considere emplear para una mejor gestión del servicio a prestar.

Cuando el personal de la empresa adjudicataria prevea cualquier situación que altere o pueda alterar el normal desarrollo de la actividad en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y en sus bienes adscritos así como los demás lugares de visita, que por razón del itinerario o de la actividad a desarrollar, estén previstos en los Convenios y Acuerdos firmados entre el PAG y otros organismos e instituciones, inmediatamente dará conocimiento a quién proceda y adoptará las medidas de urgencia que se estimen necesarias.

En el ejercicio de sus funciones, y en situaciones de necesidad, el personal de la empresa adjudicataria seguirá las instrucciones del personal empleado de información y control, oficiales y jefes/as de servicios técnicos, así como de los responsables de las fuerzas y cuerpos de seguridad; colaborarán con los servicios de apoyo exterior (bomberos, protección civil, servicios sanitarios, etc.) en la ejecución del Plan de Autoprotección del Monumento, que deberá conocer precisa, puntual y documentalmente; y en general, atenderá las incidencias relacionadas con sus funciones así como las que le fueran transmitidas por sus superiores.

Será obligatorio, por razones de seguridad, que el equipo de trabajo del presente contrato de servicio porte en todo momento su tarjeta identificativa.

#### **QUINTO.- LUGARES EN EL QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO.**

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 17 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

• **5.1. LUGARES EN EL QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.**

Los lugares son principalmente el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y los monumentos hispano-musulmanes adscritos para su gestión por el PAG: el Bañuelo, la Casa Morisca de la calle Horno de Oro, el Palacio de Dar al-Horra, Maristán y el Corral del Carbón, así como los demás lugares de visita que por razón del itinerario o de la actividad a desarrollar, estén previstos en los Convenios y Acuerdos firmados entre el PAG y otros organismos e instituciones.

No obstante, por la propia dinámica de cada actividad, habrá itinerarios que se desarrollarán fuera de estos espacios, así como otro tipo de actividades que deberán desarrollarse en los lugares específicos destinados a las mismas, tales como charlas, talleres, exposiciones y ferias, entre otros. En cualquier caso, el ámbito geográfico en el que se desarrollará el presente contrato será la provincia de Granada.

• **5.2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO.**

Las infraestructuras y equipamientos puestos a disposición del contratista para la ejecución del contrato son las siguientes:

- LAS CASAS DE LA MIMBRE: Conjunto de casas restauradas y situadas en el exterior del recinto monumental de la Alhambra en la confluencia de la Cuesta de los Chinos, desde el que se gestiona casi todas las actividades educativas y culturales.
- CORRAL DEL CARBÓN: Despacho/s en la planta baja de este edificio histórico situado en el centro de Granada (calle Mariana Pineda) desde donde se informa y gestiona el Programa *Alhambra más cerca*.

Estos locales disponen de líneas telefónicas para comunicación con el del PAG, así como las conexiones necesarias para redes.

Estos espacios solamente podrán utilizarse para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato. En ningún caso la adjudicataria adquirirá derecho sobre los mismos, debiendo abandonarlos en perfecto estado de uso, bien el día que se dé por finalizada la relación que, sobre la base del presente concurso, se establezca entre ambos, o bien porque el PAG precisase recuperar el citado local para otros usos.

El PAG podrá facilitar mobiliario básico (mesas y sillas). Igualmente, podrá cambiar los espacios en uso y el material cuando así sea preciso por razones de organización del trabajo.

El Programa a desarrollar aprovechará y se llevará a cabo con los recursos materiales puestos a su disposición, junto con los aportados por la empresa que resulte contratista, por lo que el adjudicatario deberá tener en cuenta:

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 18 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- 1) Que dispondrá de los medios suficientes, adaptados al volumen de trabajo reseñado en este pliego, que deberán alcanzar, al menos, las dotaciones mínimas de personal y medios materiales, ofimáticos y de comunicación necesarios para ejecutar lo establecido en el presente PPT así como las presentadas por él en su oferta y le hayan sido aceptadas por el PAG en el momento de la adjudicación. Será requisito imprescindible proporcionar un dispositivo móvil para cada trabajador/a y puesto de trabajo que permita una comunicación interna, rápida, segura, eficaz y que no produzca contaminación acústica.
- 2) No obstante, el adjudicatario deberá aportar equipos informáticos propios, necesarios para el desarrollo de la actividad, que deberán destinarse en exclusiva al objeto del contrato. Dichos equipos deberán contar con las licencias de programas necesarios y cumplir los requerimientos según la política informática del PAG. Asimismo, le corresponde al adjudicatario el mantenimiento de los mismos.

A tal efecto, el desarrollo de los trabajos se realizará en el siguiente entorno:

La empresa adjudicataria del servicio debe de disponer de las herramientas o materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de su actividad. Los equipos informáticos tienen que contar con las licencias de programas necesarios para la realización de este y cumplir los requerimientos establecidos en la política informática de la Agencia Digital de Andalucía, correspondiéndole al adjudicatario el mantenimiento de los mismos no admitiéndose software obsoleto o sin soporte.

Si para el desarrollo de su trabajo fuera necesario en el recinto monumental el acceso a Internet se realizará a través de la conexión Wifi que se ponga a su disposición; si no existiera esa posibilidad, tuviera que conectarse a alguna aplicación, carpeta de red y demás o se diera alguna circunstancia de permanencia, el equipo deberá de quedarse fijo en el sitio de trabajo con la configuración realizada por el personal de la Agencia Digital.

En el caso de realizar el servicio de forma remota, la infraestructura técnica (Comunicaciones, Software y Hardware) deberá seguir los estándares que la Agencia Digital fije al respecto, cumpliendo las normas de seguridad y arquitectura definidas. En cualquier caso, todos los costes de la mencionada infraestructura serán a cargo del adjudicatario, no debiendo afectar al precio de la oferta.

En todo caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados/as públicos/as y dispondrá de tarjeta de acreditación, identificada individualmente. Corresponde también a la empresa adjudicataria velar por el cumplimiento de esta situación.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el/la contratista velará por el buen uso y mantenimiento de los espacios e instalaciones utilizados, incluyendo la reposición de los que pudieran sufrir algún desperfecto, responsabilizándose y asumiendo los costes de su reparación en un corto espacio de tiempo (no permitiéndose un tiempo de demora, en caso de averías, superior a 24 horas para defectos mayores y 2 horas para defectos menores), y de su adaptación a la normativa vigente en caso de que sea necesario.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 19 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El/la contratista podrá utilizar otros espacios del PAG para la realización de actividades específicas, previa solicitud y autorización del PAG, corriendo de su cuenta los gastos ocasionados y requeridos para llevarlas a cabo, si fuera necesario. Las superficies de las que podrá disponer el/la contratista serán compartidas por éste, si fuera necesario, con otras empresas contratadas por el PAG o por otros servicios del PAG, para la organización, planificación y desarrollo de las actividades culturales y artísticas que pudieran desarrollar sus actividades en el mismo espacio.

Por otra parte, todos los modelos de impresos utilizados por el personal de la empresa adjudicataria para el desempeño de las prestaciones objeto del contrato, o cualquier otro aspecto que incida en la imagen del PAG, deberán ser aprobados previamente por el/la responsable del contrato.

#### **SEXTO.- RECURSOS HUMANOS Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

**6.1.** Para la realización del presente trabajo se requiere de un equipo de profesionales, siendo una de ellas el/la coordinador/a de proyecto, que cumplan las siguientes especificaciones.

- *Un/a COORDINADOR/A DEL PROYECTO Y PROGRAMAS ESPECIALES* que organice y coordine los programas y actividades educativas y con la dedicación necesaria para atender el servicio de acuerdo con las funciones encomendadas. Deberá acudir a requerimiento del PAG siempre que resulte necesario por razones del servicio. (Alhambra se mueve y otras peticiones de actividades especiales por parte del PAG; Pinta la Alhambra, Visitas Sociales etc.), que se encargará de la organización y contacto con los colectivos interesados
- *Un/a COORDINADOR/A DE GESTIÓN, para la creación de los protocolos de reservas, supervisión de planing de trabajo, resolución incidencia, atención directa grupos escolares y familiares, actualización web con nuevos programas.*
  - Para los Coordinadores se requiere que posea el Título de educación superior (niveles 7-8) según CNED-P2014, con más de 5 años de experiencia demostrable, de cada uno de los miembros del equipo, en la ejecución en instalaciones iguales o similares de servicios de iguales o similares características al que constituye el objeto de la prestación. Con un nivel de inglés de al menos B1. Para el personal subrogable y nivel de inglés superior al B1 para personal de nueva contratación.
- *UN EQUIPO DE TRABAJO* será el responsable de la realización de todos los trabajos y procesos necesarios para la ejecución del presente contrato y estará compuesto por dos tipos de profesionales:

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 20 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- EDUCADORES/MEDIADORES (Grupo IV) o categoría superior según el Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural; según las categorías similares y existentes en el Convenio Colectivo de Empresa, en su caso, o en el Convenio Colectivo que sea de aplicación al sector, con titulación de educación superior (niveles 5-8) según CNED-P2014. Deberán tener conocimientos de inglés con nivel mínimo B1 y 5 años de experiencia demostrable, de cada uno de los miembros del equipo, en la ejecución en instalaciones iguales o similares de servicios de iguales o similares características al que constituye el objeto de la prestación.
- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y /O ATENCIÓN DIRECTA A EDUCADORES/MEDIADORES y/o de atención directa distinta de los monitores/as (Grupo V y Grupo IV) según el Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural; según las categorías similares y existentes en el Convenio Colectivo de Empresa, en su caso, o en el Convenio Colectivo que sea de aplicación al sector, con titulación de educación superior (niveles 5-8) según CNED-P2014. Deberán poseer conocimientos de ofimática y de Atención al Público y 1 años de experiencia demostrable, de cada uno de los miembros del equipo, en la ejecución en instalaciones iguales o similares de servicios de iguales o similares características al que constituye el objeto de la prestación. Con nivel mínimo inglés B1.

La adjudicataria garantizará que el personal adscrito al Servicio objeto del contrato a que se refiere el presente PPT tiene la formación y capacidades necesarias para la realización de las funciones y actividades establecidas.

Por ello es necesario que el equipo de trabajo que lo desarrolle tenga una formación de perfeccionamiento que le permita estar en una permanente actualización de los conocimientos teóricos, así como continua formación en metodologías didácticas prácticas que repercuta en una mayor calidad del servicio a realizar.

Es importante, dado su interacción con población de todo tipo de edades y, principalmente con infantil y juvenil, que todo el equipo de trabajo tenga formación adecuada y suficiente en primeros auxilios, siendo de especial relevancia la formación en la utilización de desfibriladores, así como formación en salud laboral y en autoprotección.

La empresa adjudicataria también deberá establecer un programa de formación en idiomas adecuado y adaptado a las necesidades del equipo de trabajo, favoreciendo la formación de toda la plantilla.

Esta formación deberá establecerse dentro del horario laboral del equipo de trabajo y si no pudiera realizarse en el mismo se computarán como horas efectivamente trabajadas.

**6.2.** Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los presentes pliegos formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del PAG.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 21 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al PAG.

**6.3.** La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación, contratación y pago de los salarios acorde con su categoría profesional correspondiente, la concesión de permisos, licencias y Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador. No obstante, el adjudicatario entregará al responsable de la Seguridad y Salud de los trabajadores y trabajadoras del PAG, antes de la formalización del contrato, la documentación que se le requiera sobre dicha materia, a efectos de dar cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**6.4.** La sustitución temporal o definitiva del personal adscrito al Servicio, cualquiera que sea la causa que la motive, implicará que las nuevas incorporaciones lo hagan con los mismos requisitos exigidos según el tipo profesional establecido en el equipo de trabajo en el que se encuadre.

**6.5.** La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores/as adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin excederse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

**6.6.** La empresa contratista deberá procurar para el equipo de trabajo una ordenación del tiempo laboral que sea conciliador, adoptando medidas que hagan compatible la vida personal, familiar y laboral.

**6.7.** El/la Coordinador/a de Proyecto de la empresa contratista tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor/a de la empresa contratista frente al PAG, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y al PAG, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos/as trabajadores/as las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal a sus puestos de trabajo.
- Organizar el régimen de las vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista de informar al PAG, a efectos de no alterar el mantenimiento y buen funcionamiento del servicio.
- Supeditar las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato al visto bueno del PAG.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 22 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- En caso de sustitución de algún miembro del equipo de trabajo, sea temporal o permanente, deberá informarse al PAG para su visto bueno. En ningún caso podrá darse una sustitución en condiciones curriculares inferiores a las presentadas dentro del apartado relativo al Equipo de trabajo.

**6.8. El/la Educadora/Mediador del programa Educa, tendrá entre sus obligaciones (14):**

- LOS MEDIADORES CULTURALES: son aquellos que reuniendo la formación específica correspondiente, diseña y ejecuta programas y actividades para acercar los contenidos de exposiciones, museos, monumentos y la interpretación del Patrimonio cultural a visitantes y público. Elabora materiales didácticos y pedagógicos sobre contenidos culturales, artísticos y patrimoniales.

**6.9. El personal administrativo del programa Educa, tendrá entre sus funciones (3):**

- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN: son las personas que bajo la supervisión del coordinador realiza las funciones administrativas.

**6.10.** Los requisitos necesarios del personal expuestos en este punto serán exigibles única y exclusivamente para el personal de nueva incorporación a los diferentes puestos de trabajo y no será exigible respecto de los trabajadores en los que opere el derecho de subrogación automático, en su caso.

**6.11** La empresa adjudicataria deberá acreditar ante el PAG el cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas del encargo de tratamiento de datos personales: p.ej. concienciación, formación (cursos, píldoras formativas..., nº de personas formadas), medidas de seguridad, instrucciones internas a sus trabajadores, política de privacidad, o cualquier otra medida adoptada por la empresa.

**SEPTIMO.- REQUERIMIENTO DE UNIFORMIDAD:**

El personal **educativo**, adscrito al servicio deberá llevar una prenda indicativa del programa educativo, con distintivo “EDUCADOR” que indicará la prestación de servicio para la entidad, su aspecto personal deberá ser cuidado en todo momento. Las prendas indicadas serán por cuenta de la empresa adjudicataria que deberá respetar los criterios establecidos por el PAG en cuanto a la misma, la cual se reserva el derecho a vetar, de manera justificada dicha propuesta.

Dicho uniforme estará compuesto exclusivamente por una prenda de abrigo tipo “plumón” para invierno y una prenda tipo “chaleco” para verano, donde llevará impreso “EDUCADOR”.

**OCTAVO.- CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO**

**8.1. Propiedad intelectual del resultado de los trabajos**

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del PAG quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. Estos estudios y documentos deberán estar radicados en los servidores y archivos que el PAG establezca. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 23 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del PAG.

#### **8.2. Información de Base**

El PAG facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente servicio. Toda la información que se proporcione es propiedad del PAG y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del mismo.

#### **8.3. Confidencialidad de la Información**

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del PAG. Los trabajadores y el personal que integren el Equipo de Trabajo no podrán realizar comentarios ni generar información a terceros, ni siquiera verbal, sobre el contenido de su trabajo.

#### **8.4. Tratamiento Protección de Datos.**

El adjudicatario, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del PAG, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus trabajadores, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

#### **8.5. Plazo de ejecución.**

El plazo total de duración del contrato será de 24 meses, desde la firma del contrato. Así mismo, cabrá posibilidad de prórroga hasta un plazo máximo igual al de la duración del contrato.

#### **8.6. Facturación.**

El adjudicatario presentará facturas por los servicios realmente efectuados con una periodicidad mensual, que deberán ser aceptadas por el Patronato.

#### **8.7. Reserva y Precio de las Entradas.**

Las entradas que se precisasen para la realización de las líneas de actividad descritas en el presente PPT se realizarán a través del sistema de gestión de reserva y venta de entradas que tenga establecido el PAG en cada momento.

Así mismo, el precio correspondiente a cada entrada según la modalidad de visita será el establecido en la Orden de Precios Públicos del PAG vigente en cada momento.

#### **8.8. Facultades de inspección y Actas de Incidencias.**

El PAG a través del Responsable del Contrato o de la persona que se designe, podrá inspeccionar el personal y su trabajo, así como todo lo establecido en el presente PPT, y comprobar el servicio realizado cuando lo considere oportuno.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 24 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En caso de infracción o incumplimiento de las estipulaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares o en las que se incluyan en el contrato, al cual se vincula la oferta de la adjudicataria, la Dirección del PAG las comunicará a la adjudicataria, mediante el correspondiente Acta de Incidencias, en el que se hará constar la anomalía detectada y que, en cualquier caso, deberá ser recibida y firmado por ambos.

La empresa adjudicataria se verá obligada a resolver y corregir las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el Servicio, inmediatamente (no más de 24 horas) para las consideradas urgentes por el PAG y en el tiempo considerado en el Acta de Incidencia para las restantes.

Cuando lleve observadas tres Actas de Incidencias, durante un periodo de un año, sin la correspondiente corrección dentro del plazo indicado, o bien la acumulación de cinco Actas de Incidencias en el mismo periodo aunque hubiesen sido corregidas, será causa suficiente para la rescisión del contrato, sin que el PAG venga obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización, y en todo caso con la pérdida de la fianza depositada.

#### 8.9. Póliza de Seguro

Con carácter obligatorio, la empresa adjudicataria hará entrega al PAG al inicio de la prestación del servicio de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de **2.000.000,00 €**, para responder de los daños que en la ejecución del contrato fueren inferidos a los equipos, instalaciones, mobiliario y utillaje, cualesquiera que estos fueran, líneas de servicios, estructuras y obra de los inmuebles ubicados en el Monumento de la Alhambra y Generalife y/o en sus bienes adscritos. Asimismo ha de responder de los daños frente a terceros, siendo beneficiaria del mismo cualquier persona, ya sean visitantes, trabajadores del organismo o de otro contratista, que resultare lesionada en su integridad física, bienes o derechos, por consecuencia de cualesquiera actos u omisiones del contratista, sus órganos sociales, mandatarios, agentes, empleados y demás personal que sustente con la misma cualesquiera relaciones jurídicas, de dependencia, jerárquicas o mandato con ocasión de la ejecución del contrato, tareas antecedentes, complementarias y consecuentes y expresamente por los actos de cualesquiera de dichas personas, realizados en solitario o conjuntamente, en el entorno de los inmuebles en que se desarrolla la actividad de la institución objeto del contrato, ya sean voluntario, impuesto por los directivos, encargados, jefes y cualesquiera otras personas que ostenten potestad de dirección o mando, o consecuencia de libre decisión del empleado autor u emisor, espontáneos o premeditados, dolosos o culposos, o por consecuencia de simple negligencia civil.

#### NÓVENO.- IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMACIÓN.

Se formará al personal que vaya a prestar sus servicios, con carácter previo al inicio de la prestación, sobre la finalidad, filosofía y cultura del PAG, los criterios de atención al usuario o visitante en general, al objeto de uniformizar los criterios de actuación a seguir, así como cualquier otro aspecto que estime pertinente.

El personal de nueva incorporación deberá haber recibido necesariamente un curso sobre atención al público, en el que, entre otros contenidos, se trabajará sobre las fórmulas de atención personalizada con los usuarios al Conjunto Monumental. El coste de las formaciones será a cargo de la empresa adjudicataria.

La contratista queda obligada a impartir y programar para su personal, con una periodicidad mínima anual, los cursos de formación necesarios para el mantenimiento y mejora de los niveles de calidad de la prestación

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 25 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502lDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

del servicio. Los cursos que se impartirán dependerán de las necesidades del servicio. El coste de estos cursos será por cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria, e informará de los mismos, tiempo, participantes, etcétera, al PAG. Los cursos y su programación deberán de ser recogidos en la oferta. Se fijará el plan a seguir en el proyecto de ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria se encargará de formar a su cargo a aquellas personas que deban de llevar a cabo estas funciones y a todo aquel de nueva incorporación por el motivo que fuera esta, sustituciones, ampliaciones del servicio, etc.

**Se valorará la movilidad del personal de la empresa adjudicataria dentro de los diferentes puestos del servicio y garantizando siempre el perfil de idiomas y otros elementos necesarios y/o convenientes para el óptimo desarrollo del puesto.**

**DÉCIMO. - RESPONSABLE DEL CONTRATO**

La prestación del servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el presente PPT, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por órgano de contratación.

El órgano de contratación designa como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Visita Pública y Comercialización, correspondiéndole supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El/la responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones laborales entre la Administración y el personal de la adjudicataria. El/la responsable del contrato, velará especialmente porque:

- La empresa adjudicataria ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa adjudicataria sea responsable de impartir a su trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales. El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas.
- Las prestaciones a que obliga el presente contrato serán realizadas dentro del calendario y horario establecido, pudiendo producirse modificaciones a propuesta del mismo, previa conformidad del/ de la responsable del contrato.
- La empresa adjudicataria aporte su propia dirección y gestión del contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. La empresa adjudicataria dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura y organización del servicio, siendo responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 26 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwwjzIVAGuJ4V2y049502IDXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la empresa, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO  
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

*El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el visto bueno de la Secretaria General del Patronato de la Alhambra y Generalife*



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		19/05/2025 14:07:17	PÁGINA: 27 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwjzIVAGuJ4V2y049502!DXK0y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	